Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO Nº 10/2020

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA,** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Bliloff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI** con **Cedula de Identidad N° 2.356.358,**en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 15 de fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA),** con RUC **N° 80002091-0,** domiciliada en la calle Avda. Boggiani N° 5848 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. FRANCISCO AGUILERA SANTAMANS,** con **Cédula de Identidad N° 364.799,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para **"ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS – FORD RANGER - PLURIANUAL", ID N° 382.921,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS – FORD RANGER – PLURIANUAL" ID N° 382.921**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato Nº 10/2020;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución IPA N° 335/2020 "Por la cual se aprueba la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa N° 03/2020 "Adquisición de Seguro para Vehículos – Ford Ranger" ID N° 382.921 del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)";
(f) Dictamen del Comité de Evaluación N° 08/2020.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA.***

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

Escaneado con CamScanner

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **382.921.**

La continuidad del Contrato en el Ejercicio Fiscal 2021, estará supeditada a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS – FORD RANGER – PLURIANUAL" ID N° 382.921**, convocado por la ***DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución IPA N° 335/2020** de fecha 14 de octubre de 2020.

6. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro de Orden	Item	Descripción	ASEGURADORA PARA GUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA)					
			Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Seguro de Vehículo – Ford Ranger	Mes	Unidad	14	Camioneta FORD - Mod. RANGER, Año 2013, Color Plata	222.000	3.108.000
TOTAL								**3.108.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Tres millones ciento ocho mil (Gs. 3.108.000)**

El importe de guaraníes **Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil (Gs. 444.000),** corresponde al ejercicio Fiscal 2020.

El importe de guaraníes **Dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil (Gs. 2.664.000),** corresponde al ejercicio Fiscal 2021, y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal mencionado.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

Escaneado con CamScanner

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación .Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Francisco Aguirre
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

Escaneado con CamScanner

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día **01 de noviembre de 2020.**

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

SR. FRANCISCO AGUILERA SANTAMANS
C.I. N° 364.799
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI
C.I. N° 2.356.358
PRESIDENTA I.P.A.

Escaneado con CamScanner